



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación¹

febrero diecisiete de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2021 00074 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	Disolución y liquidación de sociedad
Demandante	JAIRO HERNAN SALAZAR ESCOBAR
Demandado	ELIANA MARDELLI ALZATE RODAS
Tema	Requiere nuevamente a las partes

Si bien se había advertido en el auto anterior que el proceso terminaría por desistimiento tácito si las partes no le diese impulso, es lo cierto que está pendiente medida de secuestro sobre los inmuebles que hacen parte de la sociedad matriculados bajo nros. 001-100-6983/84/85/86/87/88 y 001-1124256. El comisorio data de agosto 12 de 2021 y no se sabe que suerte corrió el mismo (ver numeral 15 expediente digital); en consecuencia, mientras exista esa medida no puede darse aplicación al art. 317 del C.G.P.

Ahora bien, se aprovecha entonces para requerir a la parte demandante a fin de que informe si ya ha diligenciado el comisorio, y en que estado se encuentra el trámite.

Igualmente se requiere a ambas partes para que manifiesten si han finiquitado el respectivo acuerdo que ponga fin a la Litis.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral

¹ Acto legislativo nro. 001 de 2021

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80dc9312cfcecb44120815c7e84d6b8a4314af8a37073387711d0d0bb0e9a0**

Documento generado en 20/02/2023 03:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>